

Municipio de Camarón de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-30007-19-1886-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1886

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 324.0 |
| Muestra Auditada | 324.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Camarón de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes al Capítulo 3000 Servicios Generales, de los cuales, se revisó una muestra de 324.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE CAMARÓN DE TEJEDA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|--|---|
| Ambiente de Control | |
| El municipio contó con Reglamento Interno de Trabajo Administrativo Municipal en materia de Control Interno. | No contó con un documento en el que se establezcan las áreas, funciones y responsabilidades para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información. |
| El municipio contó con el Consejo de Desarrollo Municipal y con el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, para el tratamiento de los asuntos relacionados con el municipio. | |
| El municipio contó con el Reglamento Interno de Trabajo Administrativo Municipal, en el que se estableció su naturaleza jurídica y las funciones de sus unidades administrativas y las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización. | |
| Administración de Riesgos | |
| El municipio contó con el Plan Nacional de Desarrollo Municipal de Camarón de Tejeda, Veracruz 2018-2021, en el que se establecen sus objetivos. | No realizó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos para cumplir con sus objetivos. El municipio no presentó evidencia de contar con algún documento normativo en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción. |
| Actividades de Control | |
| | El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. |
| Información y Comunicación | |
| El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Fiscalización. | No tiene implantado formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos. |
| El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. | |
| Supervisión | |
| | No realizó evaluaciones de los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. |

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que le permita tener un sistema de control interno fortalecido, que consolide la cultura en materia de control y la administración de riesgos, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-30007-19-1886-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 324.0 miles de pesos, en el capítulo 3000 Servicios Generales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Con la revisión del reporte del destino de gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se consideró una muestra de auditoría por 324.0 miles de pesos, correspondiente al contrato por 174.0 miles de pesos, por concepto de arrendamiento de maquinaria y un contrato con número N°CT/IR/2021/IR/00T1 por 150.0 miles de pesos para servicios profesionales de asesoría legal, contable y fiscal, de éstos uno se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa y otro por licitación simplificada mediante invitación a cuando menos 3 proveedores ajustándose a los montos máximos y mínimos de adjudicación, del análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se constató que la entidad fiscalizada contó con la convocatoria, bases de licitación, dictámenes técnicos, económicos y de adjudicación, actas de fallo, así como, el contrato formalizado, adicionalmente los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente, y realizaron el proceso de adjudicación y contratación, en cumplimiento de la normativa.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada correspondiente al contrato por concepto de arrendamiento de maquinaria y del contrato con número N°CT/IR/2021/IR/00T1 para servicios profesionales de asesoría legal, contable y fiscal, no se exhibió en ambos contratos el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, ni la suficiencia presupuestal; del contrato N°CT/IR/2021/IR/00T1 no se presentó el Acta Constitutiva del proveedor adjudicado ni del proveedor participante y del contrato sin número no presentó dictamen de procedencia, ni autorización del subcomité de adquisiciones para el caso de la adjudicación directa, en incumplimiento de los artículos 13, 14, 16, 19, 21, 26, 27, numerales III y IV, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2021-B-30007-19-1886-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no exhibieron en ambos contratos el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, ni la suficiencia presupuestal, del contrato N°CT/IR/2021/IR/00T1, además, no se presentó el Acta Constitutiva del proveedor adjudicado ni del proveedor participante y del contrato sin número no se presentó el dictamen de procedencia, ni la autorización del subcomité de adquisiciones para el caso de la adjudicación directa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 13, 14, 16, 19, 21, 26, 27, numerales III y IV, 55, 56, 57, 58 y 59.

5. Con la revisión de los 2 expedientes de arrendamiento seleccionados como muestra de auditoría, se verificó que ambos contratos cumplieron con los montos y especificaciones pactadas en las condiciones contractuales y contaron con la documentación que comprueba el gasto por 324.0 miles de pesos, así como, del contrato N°CT/IR/2021/IR/00T1 por 150.0 miles pesos, con la documentación justificativa, como son la actas de entrega-recepción, los entregables, facturas y pólizas de pago, conforme a la normativa.

6. Con la revisión del expediente referente al contrato por concepto de arrendamiento de maquinaria, se verificó que la entidad fiscalizada no contó con evidencia de los entregables ni con la documentación justificativa que sustente el pago realizado por 174.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2021-D-30007-19-1886-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 174,000.00 pesos (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos

financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos de los servicios de arrendamiento sin contar con evidencia de los entregables ni con la documentación justificativa que sustente el pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 174,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 324.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 174.0 miles de pesos, el cual representó el 53.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción XXI; 73 Quater, 73 decies y 73 duodecies; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 13, 14, 16, 19, 21, 26, 27, numerales III y IV, 55, 56, 57, 58 y 59.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.